

Título: METROPOLITAN MANAGEMENT AND AGRICULTURAL ACTIVITIES: THE CITY DICTATORSHIP. Study case, municipality of Málaga, Spain.  
Área Temática: MANAGEMENT OF SETTLEMENTS AND RESOURCES IN PERIPHERAL RURAL AREAS  
Autora: M<sup>a</sup> Luisa Gómez Moreno  
Department of Geography, University of Málaga, Spain  
geolugom@uma.es

#### Abstract

Montes de Málaga is a slate massif (Betic Mountains). Their successive functions (since XIII century to present) have been determined by the city of Málaga, as an example of the rural-urban relation in Mediterranean area under organic economy. In this paper:

- 1.-These phases are stated, considering it the origin of the different landscape and settlement units.
- 2.-Urban planning of Málaga is analysed from the viewpoint of its relationship with agricultural activities.

The conclusion that has been got is that several factors hinder the agricultural dynamism of their inhabitants, getting this land in a peripheral rural area that is unable to take the most of their nearness to Costa del Sol, one of the most dynamics metropolitan areas of the European Mediterranean shore. These factors are:

- 1.-The peasants mentality, linked to small farms structure and yet anchored in the dependence from wine and dry fruits traders.
- 2.-Urban planning, that is the only planning that bound to landowners and that ignores how agricultural system works. So, this planning focuses in soil or landscape conservation instead of measures that enhance the processes that really generate both values, dependents from agricultural practices.

Finally, we expose the means stemmed from the nearness to Málaga city (about 500.000 inhabitants) in order to evolving agricultural activities from the deprivation to the benefits of home market agriculture. In doing so, dependence relationships may be transformed in complementarity one.

Key words: protected areas, urban planning, local development, home market agriculture

#### 1. Presentación

El parque natural de los Montes de Málaga nació con una delimitación únicamente apoyada en la propiedad pública existente en los Montes de Málaga, según el contexto de aplicación en Andalucía de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (GÓMEZ, 2010). Esta vinculación a la propiedad pública tiene relevancia para los objetivos de esta comunicación, ya que la misma respondió al proceso de expropiación a los propietarios cuyas explotaciones, de muy distinto rango y régimen, se situaban en la vertiente oriental de la cuenca del Guadalmedina. La razón de esta expropiación radica en el hecho de que la ciudad de Málaga se sitúa en la desembocadura de este río, extendiéndose en su llanura de inundación, por lo que los continuos procesos de deforestación que tuvieron lugar en dicha cuenca para la roturación y plantación de vid y frutales (higuera, almendro) cuyos frutos se exportaban desde el puerto de Málaga hacia las ciudades del noroeste europeo a lo largo de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX, supusieron una creciente exposición de la ciudad a inundaciones catastróficas. Las intensas precipitaciones bajo régimen de gota fría y las pendientes de dicha cuenca (entre el 10 y el 30%) junto con una litología que proporciona abundante regolita (esquistos de edad precámbrica a devónica) son la clave de dichas inundaciones. Si bien las mismas se repitieron a lo largo de dichas centurias, sólo la de 1907 actuó como detonante de un profundo cambio en el uso del suelo cuyas causas se habían producido unos decenios antes. Una fue la plaga de la filoxera (que irrumpió en 1881, arrasando las vides) y otra la progresiva caída del consumo y, por consiguiente, de las exportaciones. Ambas implicaron el desinterés de la oligarquía malagueña por estos cultivos y de ahí, pues, que a raíz de dicha mortífera riada, se materializase el consenso entre la administración local (ciudad de Málaga) y la nacional (Patrimonio Forestal del Estado) en un cambio drástico en el uso y la propiedad de dicho sector de la cuenca (el más amplio, puesto que es marcadamente asimétrica) generándose una propiedad pública (bajo dicho Patrimonio) de 4.900 ha repobladas con coníferas en el primer tercio del siglo XX. Es este un proceso que afecta a otras ciudades españolas (Zaragoza, GARCÍA, 1960; Granada, MESA, 2012) desde el último tercio del siglo XIX, manifestando el cambio de función de los espacios y sociedades de montaña en los hinterlands de las ciudades a los que pertenece vinculado a la evolución de la economía orgánica a la

economía capitalista industrial (GÓMEZ, 2008). Este cambio en la función consiste en la sustitución de la función productora por la función protectora en detrimento de las sociedades campesinas montañosas que, en el contexto de la transición demográfica y de los postulados fisiocráticos, habían roto las normas de uso del *saltus* que compatibilizaban uso y conservación al extender las roturaciones en zonas con fuertes riesgos erosivos.

En este sentido, la citada declaración como parque natural en 1989 no supone un cambio en su gestión *de facto*, ya que, desde el primer tercio del siglo XX su superficie estaba siendo utilizada desde criterios de protección. En nuestra opinión supone simplemente un “maquillaje” desde el nuevo paradigma de la conservación de la biodiversidad de la función de control de la erosión que venía desempeñando, tanto más cuando la única superficie de la zona que conservaba su vegetación autóctona, el alcornocal de Venta Garvey, escapó de la declaración ya que las coníferas que se protegían si bien venían ejerciendo perfectamente su función de regeneración edáfica y control de erosión, no respondían a criterios de biodiversidad al no corresponderse con la vegetación climática de los Montes.

20 años después de esta declaración, la Junta Rectora del parque natural propuso la ampliación del parque natural<sup>1</sup> encargando un estudio a un equipo interdisciplinar<sup>2</sup> con un enfoque más territorial que conservacionista, que interpretó la ampliación como respuesta a las nuevas funciones surgidas en el marco de la sociedad postindustrial y a partir de las cuales se pueden establecer nuevas relaciones de complementariedad entre las necesidades recreativas y ambientales de la población urbana del Área Metropolitana de Málaga, y las necesidades de diversificación económica de los núcleos rurales de su entorno sobre una base de elementos identitarios y patrimoniales y de agricultura de proximidad/soberanía alimentaria.

El planteamiento de la propuesta de ampliación ha respondido al criterio de que suponga una alternativa de dimensión intermedia entre la extensión mínima que actualmente presenta y la máxima que correspondería a la superficie del conjunto de los Montes de Málaga, de modo que no se cierre la posibilidad de una futura ampliación que reconozca la identidad del conjunto de los Montes de Málaga. La aplicación en detalle de este criterio se basa en otros: el apoyo en elementos lineales naturales (ríos) o antrópicos (vías de comunicación) que faciliten la identificación y localización del espacio protegido. Como resultado de los mismos, la ampliación se extiende en su mayor parte por el término municipal de Málaga y por los adyacentes de Almogía, Casabermeja, Colmenar y Comares (ver figura 1), según las superficies que recogemos en el cuadro 1. Esta delimitación lleva aparejados unos problemas en el uso de la información estadística que hemos resuelto según se indica en la nota metodológica 1. Como se puede observar en el cuadro 1, el término municipal de Málaga es el que más superficie aporta en términos absolutos y el de Comares el que más afectado se vería por la ampliación.

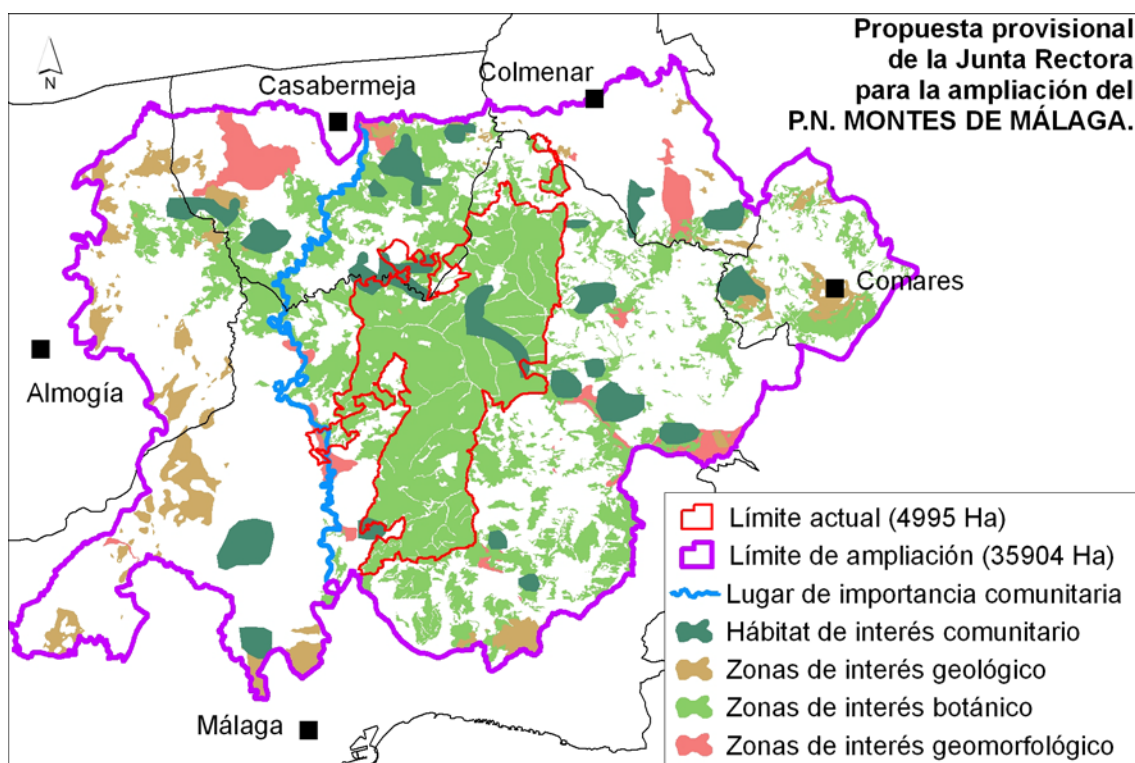
En esta comunicación se aplican los conceptos del desarrollo local, en los términos de capital territorial DEMATTEIS y GOVERNA (2005) y sus componentes para el análisis de la propuesta de ampliación según los siguientes planteamientos:

- 1.-El análisis de la estructura definida por la relación entre explotación campesina (uso-paisaje-economía), titular de la explotación y proximidad a la ciudad de Málaga (pluriactividad) como soporte de los componentes, ambiental, patrimonial y social de la ampliación.
- 2.-El análisis del marco jurídico definido por dos componentes: planificación urbana metropolitana (Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, POTAUM) y de la Axarquía (Plan de Ordenación del Territorio Subregional de la Axarquía) y legislación sobre espacios naturales protegidos (la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del patrimonio natural y la biodiversidad).

---

<sup>1</sup> El P.N. de Los Montes de Málaga es el segundo más reducido de la comunidad autónoma andaluza (4.900 ha entonces, ahora ampliadas a 4.995) después del P.N. de Acantilado y pinar de Barbate con 2.017 ha.

<sup>2</sup> “Estudio de base para la propuesta de ampliación del Parque Natural de los Montes de Málaga”, dir. por M<sup>a</sup> Luisa Gómez Moreno, redactado por Jesús Vías Martínez y José M<sup>a</sup> Senciales Rodríguez (geógrafos) y Francisco Llorente Marín, antropólogo.



**Figura 1 Delimitación y elementos naturales y antrópicos de la propuesta de ampliación del Parque Natural de los Montes de Málaga**

Fte. Reproducido de “Estudio de base para la propuesta de ampliación del Parque Natural de los Montes de Málaga”

Municipios	Superficie (ha) actual en el PN Montes de Málaga	Superficie (ha) en la propuesta de ampliación del PN Montes de Málaga	% sobre la superficie total del municipio	Nº de habitantes	
				2001	2009
Almogía	0	3750	22,9	4093	4298
Casabermeja	199	4700	68,7	3016	3520
Colmenar	49,95	2200	33,3	3146	3621
Comares	0	2400	96,4	1369	1591
Málaga-secciones	4746,05	22854	57,9	8687	9658
<b>Total</b>	<b>4995</b>	<b>35904</b>		<b>20311</b>	<b>22658</b>

**Cuadro 1 Superficie actual y propuesta de ampliación del parque natural de los Montes de Málaga según los municipios afectados**

Fte. Elaborado a partir de mediciones (SIG) sobre la cartografía de ampliación (ver figura 1) y de los datos de superficie municipal calculados a partir de los documentos gráficos a escala 1:10000 disponibles en el Instituto de Cartografía de Andalucía y elaborados por SIMA. La población a partir de los datos del Censo de 2001 y Padrón de 2009 ofrecidos por SIMA.

## 2.-Los elementos del capital territorial (siguiendo enunciado de DEMATTEIS Y GOVERNA, 2005)

### 1.-Patrimonio histórico material e inmaterial (no reproducible en cuanto tal, pero incrementable en el tiempo): Una perspectiva histórica

Para comprender los actuales componentes del capital territorial hay que recurrir, aunque sea brevemente, a la evolución de la zona de estudio en un análisis escalar que toma como referencia la organización administrativa consolidada con la conquista por la corona de Castilla en 1487. Esta organización tiene como escala el concejo que se puede definir (GÓMEZ, 2008) como el área de influencia de una ciudad que incluye entidades menores de poblamiento y la combinación de tierras de *ager* y *saltus* y cuyas dimensiones oscilaban entre los 500 y los 1000 km<sup>2</sup>. En esta organización territorial es la capital (Málaga, en este caso) la

que dicta las normas que afectan al conjunto de tierras y habitantes, esto es, son los intereses de las oligarquías urbanas los que determinan, a través de los acuerdos concejiles, las decisiones que afectan al uso del suelo y régimen de propiedad, factores que van generando los elementos que hoy constituyen una de las bases del capital territorial.

En este sentido, hay que resaltar que el cambio de cultura religiosa (del Islam al cristianismo) no supuso una ruptura en este juego de intereses ni en el perfil de sus agentes, salvo en lo que se refiere a la incorporación del vino como aprovechamiento de las vides antes exclusivamente dedicadas a la pasa. En este caso, los componentes de este sistema se instauran en el s. XIII por los mercaderes genoveses y los habitantes nazaritas (islámicos) y se basaba en la disociación entre producción agrícola y comercialización según el sistema de trata, mermando cada vez más la autonomía de los campesinos a través de los préstamos adelantados que, no pocas veces, acababan en hipotecas sobre las tierras. Por tanto, la obtención de la plusvalía no radicaba en la propiedad de la tierra sino en el margen de beneficio que proporcionaba el control de la crianza y comercio del mosto y de la manipulación de los frutos secos para su exportación por la oligarquía malagueña (de carácter claramente comercial y con nutrida presencia de extranjeros procedentes de los países de destino de los caldos).

Se conforma así una organización territorial en la que encaja estructura de la propiedad, estructura social y estructura del poblamiento:

a) La lógica del poblamiento responde a la de las actividades enunciadas. Un abundante poblamiento intercalar, que combina núcleos (en torno a los 1.000 hab., que llegan a los 6.000 en su máximo demográfico en los años cincuenta del siglo XX) con hábitat disperso, ligado a unas especializaciones agrícolas que requerían una proximidad extrema al lugar de las faenas.

b) Los habitantes de estos núcleos son pequeños propietarios. El minifundismo de explotación característico de la ocupación nazarita continuó primero a través de los Apeos y después vinculado a las roturaciones (clandestinas o permitidas a partir de los postulados fisiocráticos practicados por los primeros Borbones) que permitieron la citada expansión de la arboricultura de vertiente, llevada a cabo a costa de los terrenos esquistosos que, más alejados de los núcleos de población estaban en principio asignados al *saltus* como tierras de dehesas, propios y comunales. Se transforma así en un minifundismo de propiedad configurando un grupo social muy homogéneo en su difusión espacial.

c) Desde el punto de vista de los usos del suelo y de sus repercusiones ambientales, estas roturaciones consentidas por el concejo malagueño, supusieron la sustitución de los bosques de encinas y alcornoques por viñedos combinados con higueras y almendros, con las negativas consecuencias para la erosión que ya se han expuesto. Se configura así un paisaje de arboricultura de vertiente moteado por el hábitat disperso de los lagares y secaderos de pasas, unidos éstos últimos a pequeños huertos de subsistencia.





En la figura 2 hemos recogido los valores paisajísticos y patrimoniales derivados de estos tres elementos.

c) Sin embargo, la inercia de siglos bajo el sistema de trata (un procedimiento característico de la agricultura colonial) había organizado las mentalidades: este campesinado propietario de la tierra o jefe de explotación es incapaz de controlar su destino y, más que agentes, son sujetos pasivos de decisiones que se toman en la cercana capital malagueña que organiza desde allí el territorio, una pasividad que roza el fatalismo.

Como adelantábamos, este orden de cosas se disolvió, bruscamente, con la irrupción de la plaga de la filoxera en 1881. La respuesta de los agentes implicados en la viticultura malagueña es muy distinta de la que tuvieron otras comunidades agrícolas españolas también dependientes de esta actividad ante la misma catástrofe. Aunque en otros trabajos hemos profundizado en este tema (OCAÑA Y GÓMEZ, 2008), para el objeto de este trabajo basta decir que, aunque la vid se recuperó en algunos municipios, nunca volvió a animar la economía agraria, que languideció entre la subsistencia y la emigración hasta la irrupción de las actividades turísticas en la cercana Costa del Sol a partir de los años sesenta del s. XX.

De esta forma se da la paradoja de que un territorio cuya economía está inserta en circuitos internacionales desde el s. XIII pasa a un régimen prácticamente de autarquía desde finales del s. XIX, cuando el capitalismo industrial avanza, a través del imperialismo, por todo el Planeta. Sin embargo, este paso a un régimen autárquico o de subsistencia, hasta los años 60, ha tenido como repercusión de gran trascendencia para los planteamientos de la ampliación del parque natural, la fosilización de los elementos del paisaje anterior y, lo que es más importante, la continuidad de los lazos familiares e identitarios, ya que la emigración y el abandono de estas prácticas agrícolas no supusieron un cambio de propiedad drástica y campesinos que vivieron en su infancia o juventud aquella forma de vida y que emigraron a la ciudad de Málaga conservaron parte de sus propiedades y mantienen el apego a manifestaciones culturales como la fiesta de verdiales.

Gracias a sus informaciones orales podemos enunciar estas formas de vida asociadas tanto al hábitat disperso como al compacto: no había suministro de agua a domicilio ni saneamiento. El transporte era a sangre, en acémila o andando sobre caminos de herradura. Los niveles de consumo se limitaban a la subsistencia, con mínima adquisición de ropas y enseres domésticos.

		
<p>Encinar resultante de la recuperación de la vegetación climática</p>		<p>Ejemplo de lagar abandonado. Foto R. Blanco</p>
		
<p>Arboricultura de secano: almendros en flor</p>	<p>Matorral y otras tierras, hábitat disperso y concentrado</p>	

**Figura 2 Cuatro ejemplos de elementos y paisajes significativos de los valores ambientales y patrimoniales en los que se basa la propuesta de ampliación del Parque Natural de los Montes de Málaga**

La alimentación era proporcionada (excepto el pescado, traído a lomos de acémilas desde la costa) por la propia explotación e, incluso en el diseminado en secano, leguminosas y hortalizas eran proporcionados por minúsculas parcelas (equivalentes a los huertos familiares del bocage) junto a las casas. Potajes, berzas, cocidos y cazuelas, con escasa presencia de proteína animal, elaboraban estos productos. También los cereales se cultivaban en las exiguas vaguadas existentes en las alineaciones esquistas, y se molturaban, a sangre, en las propias entidades.

Es en este contexto de autarquía y nivel de vida al límite de la subsistencia en el que se produjo el citado proceso de expropiación y reforestación con *P. halepensis* base del actual parque natural. Y, en el que, 20 años más tarde, el Plan de Estabilización, 1958, desencadenara un poderoso éxodo rural cuyo destino fue, en buena medida y como hacíamos constar, la propia ciudad de Málaga.

*2. Análisis de la estructura definida por la relación entre explotación campesina (uso-paisaje-economía), titular de la explotación y proximidad a la ciudad de Málaga (pluriactividad) como soporte de los componentes, ambiental, patrimonial y social de la ampliación*

1.- La propiedad de la tierra está muy difundida entre la población y, aunque no es la base de las economías familiares, son las decisiones de los titulares de la explotación sobre el uso de la tierra de las que dependen los valores paisajísticos, ambientales y patrimoniales en torno a los que se plantea la ampliación<sup>3</sup>. Así, en términos aritméticos a cada hogar le correspondería un tercio de explotación, equivalente a 4 ha aproximadamente. Sin embargo, si se calcula la relación entre número de explotaciones y ocupados agrarios, la ratio es inversa: a cada uno de éstos le corresponde entre 2 y 4 explotaciones. La clave de esta disparidad está en la proporción que la práctica de la agricultura retiene del tiempo laboral de los titulares y jefes de explotación, ya que menos de un 10% de los jefes de explotación dedica un año laboral completo a la misma y, en torno a dos tercios de las explotaciones, sólo consumen un cuarto del año laboral del jefe de explotación<sup>4</sup>.

Las rentas que proporcionan los principales cultivos (que se analizan en el ítem “medio natural”) explican este recurso a otras actividades. Centrándonos en los cultivos leñosos, pues son los más difundidos en la zona de ampliación, en la figura 3 se puede constatar como las menores rentas corresponden a los frutos secos (almendros e higueras, 249,42 €/ha) y al viñedo (494,33 €/ha) mientras que el olivar sube hasta los 1.007€/ha. La reducida extensión de las explotaciones y las bajas rentas se traducen en que el 83% de las explotaciones ingresan menos de 4000 € al año por estos cultivos. Es en este contexto en el que, como se verá más adelante, son otras funciones las que deben sumarse a la de producción primaria para equilibrar la relación entre los servicios implícitos que prestan estas explotaciones y los ingresos económicos que reciben.

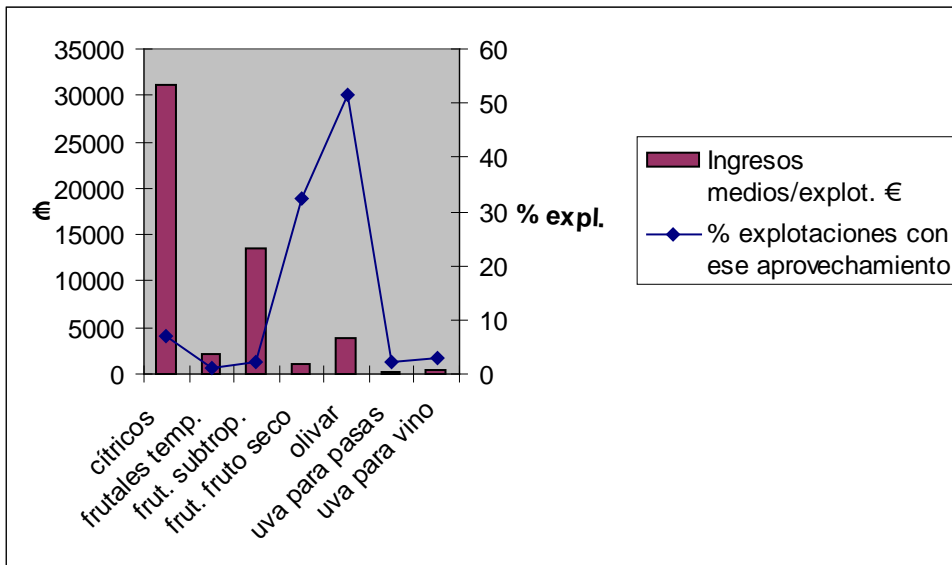
2. Capital social, capital cognitivo local y capital fijo en infraestructuras: una nueva dependencia de la ciudad de Málaga. El conocimiento de la distribución de los ocupados de estos municipios según la actividad del establecimiento en que trabajan y de sus desplazamientos al lugar de trabajo permite explicar estos datos. Los ocupados en la agricultura retienen un porcentaje relativamente bajo del total de los ocupados (en conjunto el 10%), siendo la construcción (27%) y los servicios (50%) los sectores predominantes. Esta distribución se entiende por el hecho de que, con la excepción de Málaga y por razones obvias, en torno a la mitad de estos ocupados trabajan fuera del municipio de residencia. Las variaciones intermunicipales responden, en nuestra opinión, al acceso de los distintos núcleos municipales a las infraestructuras de transporte. La contigüidad con la capital malagueña ha llevado aparejado el paso por estos municipios de las grandes vías de transporte por carretera, con un doble trazado de autovía y autopista de peaje que beneficia más directamente a Casabermeja e, indirectamente, a Almogía y

---

<sup>3</sup> Por razones de espacio no reproducimos el conjunto de los cuadros estadísticos elaborados, que están a disposición del que los solicite, reproduciendo en el texto sólo las cifras más significativas.

<sup>4</sup> El Censo Agrario de 2009 (metodología) enuncia en los siguientes términos la diferencia entre “titular de la explotación” y “jefe de explotación”: el primero es el que “actuando con libertad y con autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona”; el segundo “es la persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola”. Ambas figuras pueden o no coincidir. Web <http://www.ine.es/ine>

Colmenar. Por el contrario, Comares ha quedado no



**Figura 3 Relación entre ingresos medios/ha según cultivos leñosos y explotaciones que cuentan con cada cultivo en el conjunto de los municipios incluidos en la propuesta de ampliación del Parque Natural de los Montes de Málaga**

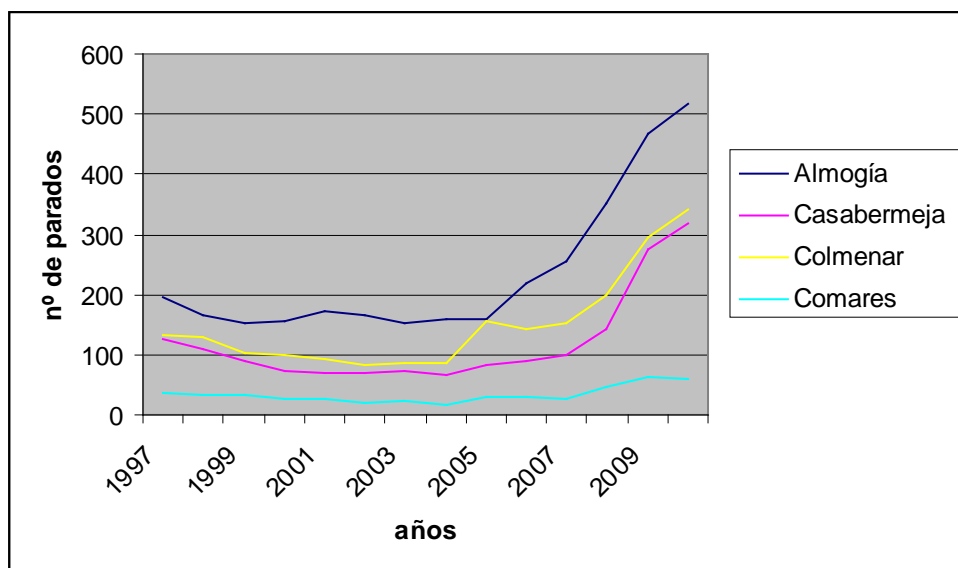
Fte. Elaborado a partir Censo Agrario de 2009, publicados en 2013). Se ha accedido por la web <http://www.ine.es/ine>. Ver en nota metodológica 2 el procedimiento de cálculo aplicado. Los ingresos corresponden al conjunto de la explotación con ese cultivo.

sólo al margen de este acceso sino además únicamente dotado de carreteras de montaña, con grandes posibilidades por los paisajes que permite contemplar y sin impacto en su entorno, pero que amplían hasta 1 hora la isocrona que en los otros municipios está entre los 15 y 30 minutos. Por tanto, en nuestra opinión, este elemento del capital territorial tiene un fuerte efecto en la relación entre explotación agraria y estructura social, al permitir el desligamiento de buena parte de los titulares de la función económica de aquella y con ello, facilitar las migraciones pendulares entre el lugar de residencia y el de trabajo.

A partir de esta constatación, el análisis se desplaza a las características del capital social. Reflejando una tónica que ya constató OCAÑA (1994) a partir de los datos del Censo de Población de 1991 a escala de la comunidad autónoma andaluza, la eventualidad o paro estacional, la falta de cualificación profesional y el sometimiento a fuertes fluctuaciones en el empleo son los rasgos definitorios. A resaltar la desvinculación entre cualificación y actividad agraria, ya que sólo en un municipio, Comares, los ocupados que reconocen una profesión cualificada en este sector rebasan el 10%. También, la alta proporción de trabajadores no cualificados, que roza el 20% como media, un hecho ligado a la eventualidad de la ocupación que afecta a más del 40% de los ocupados en cada uno de los municipios. Se entiende así la figura 4, que recoge el disparo del número de desempleados a partir del impacto de la crisis del 2007 especialmente intensa en el sector de la construcción ("Burbuja inmobiliaria"). En términos relativos y aproximados<sup>5</sup>, las tasas de paro

<sup>5</sup> Dado que sólo disponemos de datos de población activa para el 2001 (Censo de Población), el cálculo de la tasa de paro extrapolable de la combinación de ambas fuentes tiene un carácter sólo aproximativo. Así mismo, hemos excluido los datos de Málaga, puesto que no se pueden desagregar los correspondientes al paro registrado en las secciones ubicadas en los Montes de Málaga.

afectaban en 2008 al 25% de los activos, como mínimo, excepto para Comares, con sólo un 11,6%.



**Figura 4 Evolución del número de parados entre 1997 y 2010**

Fte. Elaborado a partir del paro registrado (medias anuales), datos facilitados por el SISPE y tomados del SIMA

En síntesis, la antigua dependencia de la ciudad de Málaga a través de la relación producción-comercialización ha sido sustituida por la de suministro de mano de obra poco cualificada. Los habitantes siguen sin ser dueños de sus medios de producción, aunque posean la tierra.

Un último factor del capital social fundamental para comprender la relación socioeconómica entre espacios naturales protegidos y sociedades rurales de montaña es la estructura por edades. El grado de envejecimiento de la población no es homogéneo entre los distintos municipios, con máximo en Comares y Colmenar, más alejados, en términos de isocronas, de la capital. Un dato a retener es la mayor juventud de la población de las secciones malagueñas, lo que puede interpretarse como una mentalidad más dinámica en este sector mayoritario del parque. Sin embargo, si comparamos la estructura por edades de la población total con la de los titulares de las explotaciones, el mayor envejecimiento de esta última es evidente que supone un claro inconveniente para la interpretación por parte de aquellos en cuyas manos está la decisión de gestión de sus tierras de las ventajas derivadas de la ampliación del parque.

3. Un concepto a discutir: las condiciones y recursos del medio natural (renovable y no renovable). En efecto, la consideración del medio abiótico, biótico y su transformación en agroecosistema como el factor así enunciado por Dematteis y Governa es discutible. Por ello es necesario que exponamos los términos en que aplicamos esta consideración. Como adelantábamos, la propuesta de ampliación se basa en una riqueza paisajística, ambiental y patrimonial que es el resultado de la desarticulación del patrón de uso de la tierra que obedece a la pérdida de significado económico ya expuesta. En otras palabras, y como refleja la figura 2, la contigüidad de usos muy dispares en cuanto a su valor ambiental, dificulta la segregación de lo antrópico y lo natural y se plasma en conjuntos paisajísticos muy atractivos por su diversidad a escalas muy detalladas.

El análisis de los datos del Censo Agrario del 2009 aporta una estructura de la explotación en función de la dedicación de sus tierras aún determinada por la configuración geomorfológica de los municipios (los herbáceos de secano sólo aparecen en aquellos municipios que cuentan con superficie en el Flysch de Colmenar, que limita por el norte con los Montes de Málaga) y por el abandono parcial del sector de las explotaciones situadas sobre los Montes de Málaga. Así, el 85% de las explotaciones de cada municipio tiene tierras con cultivos leñosos, aunque éstos sólo suponen entre el tercio y los dos tercios de la superficie total, ya que las tierras para pastos permanentes y el concepto "otras tierras" (que reúne usos poco productivos desde el punto de vista económico como matorrales, arboleda dispersa) absorben en torno al 40% de la superficie total. Un punto importante para el razonamiento de esta comunicación es el concepto de "Huertos para consumo familiar (menos de 500 m<sup>2</sup>)", presentes en una proporción que oscila en torno al 9% de las explotaciones. Un hecho a destacar es que el concepto "tierras para pastos



permanentes” no responde a una práctica ganadera generalizada ya que sólo en torno al 12% de las explotaciones combinan ganadería y agricultura y en torno al 2% tienen únicamente orientación ganadera. En relación con esta dimensión ganadera de la explotación agraria es importante introducir dos elementos en el análisis. Uno es de orden cultural, ya que, como se deduce de lo enunciado en la perspectiva histórica, la ganadería extensiva menor, en principio el uso más acorde con la caracterización ambiental de los Montes de Málaga, nunca fue la base de su aprovechamiento por su clara incompatibilidad con el avance de la arboricultura de secano. En la primera mitad del siglo XX la difusión de los rebaños de caprino reflejó el recurso a cualquier alternativa tras la crisis filoxérica, pero sin suponer una rentabilidad atractiva, además de que, culturalmente, el rol del cabrero era identificado como inferior en una sociedad más agrícola que agraria. Mención aparte merece la ganadería porcina, avícola y cunícola por su dimensión gastronómica. Su limitada presencia en términos cuantitativos se debe a su crianza, el corral ligado a la vivienda más que a la explotación por lo que, junto al concepto “huertos para consumo familiar” configura la base del régimen alimenticio enunciado. Esta interpretación cultural de la ganadería es fundamental para comprender tanto la posibilidad de extensión de una ganadería extensiva más acorde con las características ambientales, como el porcino ibérico y el ganado lanar en las manchas de quercíneas como la supeditación de ésta a la interpretación social de los aprovechamientos del terreno. El otro elemento relaciona la dimensión pascícola de los usos del suelo en relación con la dimensión ambiental y demográfica. Las oscilaciones de esta última (de máximo demográfico en los años 50, sobreexplotación (GÓMEZ, 2008) a abandono entre 1960 y 1990, llevan aparejada un impacto fluctuante con la estabilidad ambiental. Así, hasta 1960, el ganado caprino era incompatible con las repoblaciones forestales, en fase de crecimiento, y pastaba sobre las zonas abandonadas por la vid, esto es, sobre la vegetación, de escaso valor palatable, correspondiente a las formaciones herbáceas anuales correspondientes a la primera etapa de regeneración de la vegetación climática, impidiendo así que ésta avanzara. Sin embargo, en la fase de subexplotación, la ganadería fue el primer subsector agrario que experimentó la falta de mano de obra, lo que, junto al abandono, no arranque, de los cultivos arbóreos, se ha traducido en un avance de dichas etapas. Las superficies ocupadas por este avance son las que integran el citado concepto de “otras tierras”, que cuenta, por tanto, con alto valor ambiental por constituir manchas de vegetación climática constituida por matorral con quercíneas dispersas (ver figura 1).

Esta estructura correspondiente al conjunto de las explotaciones presenta variaciones a dos niveles. Uno, el del tamaño de la explotación. Otro el de los municipios. Comenzando por la relación entre tamaño de la explotación y uso/cultivo de la tierra, el patrón que relaciona las mayores explotaciones con los usos más extensivos sólo se cumple parcialmente, ya que en las explotaciones de más de 50 ha en torno al 50% de la superficie se dedica a “tierras para pastos permanentes” y “otras tierras” en términos similares, mientras que en las inferiores, estos conceptos reúnen menos del 20% de la superficie. Ahora bien, en estos estratos menores no hay una progresión uniforme, alternándose estratos con mayor o menor proporción de los mismos. La razón de este hecho responde a la evolución histórica antes enunciada que llevó implícita la discontinuidad de las parcelas componentes de la explotación debido a la roturación también discontinua en el tiempo. Este hecho se ha traducido, en la fase de subexplotación, en un abandono del uso agrícola de aquellas parcelas más inconvenientes para el titular de la explotación, esto es, las más inaccesibles y/o las más distantes de las parcelas en las que se centra el cultivo que son las que experimentan la recuperación de la vegetación climática a la que aludíamos. El resultado, a nivel espacial, es la desarticulación del paisaje, puesto que la escala municipal o supramunicipal no es ya relevante en la organización del terrazgo. Más adelante retomaremos este hecho en relación con el régimen jurídico de los espacios naturales protegidos. Respecto los comportamientos por municipios, y excluyendo el de Málaga (que incluye en estos aprovechamientos las superficies, cada vez más escasas, situadas en la Hoya del Guadalhorce) podemos reconocer un gradiente de Oeste a Este en el que Almogía presenta la mayor proporción de tierras no cultivadas y de explotaciones con ganadería (3%) y Comares, la mayor proporción de tierras cultivadas, centradas en los cultivos leñosos, al carecer de tierras cerealistas de flysch.

### **3. El marco jurídico**

Frente al escaso valor económico que la explotación de estas tierras reporta a sus propietarios, el marco jurídico reconoce los valores ambientales y patrimoniales a que hacíamos referencia. Y utilizamos el concepto de “marco jurídico” porque los instrumentos legislativos y de planificación a los que vamos a referirnos tienen carácter vinculante, esto es, sus preceptos afectan a la libre disposición de los

propietarios sobre sus tierras. Según hacíamos constar, estos instrumentos son la planificación urbana y la Ley 42/2007 de Biodiversidad.

### *1. La planificación urbana*

En lo que respecta a la planificación urbana, cuándo se elaboró esta propuesta se tuvo en cuenta la delimitación espacial de categorías dispuestas por el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (municipios de Almogía, Casabermeja, Colmenar y Málaga), y por el Plan de Ordenación del Territorio Subregional de la Axarquía (municipio de Comares) considerando que éstas ya suponen una restricción en los usos, de forma que la afectación por la ampliación del parque natural no se contemplara por los titulares de las tierras afectadas como un perjuicio. Y es en este sentido en el que el enunciado de esta área temática tiene pleno significado: la aplicación de políticas públicas y de su planificación correspondiente destinadas a la conservación de valores ambientales (a los que podemos añadir los patrimoniales) debe regirse por un sistema de valores basado en la equidad. Sin embargo, y al menos en Andalucía y en buena parte de España, la preservación de valores ambientales en general (GÓMEZ, 2011) y de la aplicación de la figura de los parques naturales en particular (GÓMEZ, 2010) no redundan en una corrección de los desequilibrios entre poblaciones urbanas y rurales. En el cuadro 1 del Anexo hemos recogido el enunciado de las categorías de planificación que las citadas figuras asignan a la zona objeto de la propuesta de ampliación. Si lo confrontamos con el resultado del análisis del capital territorial precedente la conclusión que extraemos es que el reconocimiento por la planificación de los valores no económicos de esas tierras no se traduce en el establecimiento de unas medidas que propicien la conservación de los mismos, ya que impiden, afortunadamente, la transformación en suelo urbano, pero no incluyen ninguna medida que fomente la continuidad de los usos que pretende conservar. A este respecto, la propia esencia jurídica de las políticas públicas es la clave de esta disfunción, ya que las medidas de apoyo económico a los usos del suelo vienen dadas por los objetivos de las políticas agrarias (determinadas a escala de la Unión Europea, e interpretadas a escala de la comunidad autónoma) mientras que las normas urbanísticas responden a los juegos de intereses de escala municipal o supramunicipal, como es el caso de las figuras que aquí se analizan. Como consecuencia de esta falta de consideración entre ambas los criterios de protección esgrimidos en las memorias de las normas de planificación urbana carecen de apoyo en su aplicación real al no contar con una base económica que permita la continuidad de los elementos protegidos. Interpretando esta conclusión en los términos de desarrollo local, se supedita la baja rentabilidad de las explotaciones, y por ende las rentas de sus propietarios, a las funciones de conservación ambiental, paisajística y patrimonial del conjunto de la población sin establecer ninguna compensación por ello. Una vez más, los propietarios de las tierras de los Montes de Málaga no tienen autonomía frente a las decisiones de la capital.

### *2. La legislación ambiental: posibilidades de la ampliación del parque natural*

Según recogimos en la presentación, el principal criterio delimitador del parque natural de los Montes de Málaga fue su condición de propiedad pública, hecho que interpretamos como resultado de una política de declaración de espacios naturales protegidos centrada en la facilidad de la gestión y en la rápida ampliación de la superficie protegida (GÓMEZ, 2010). Retomando los datos sobre distribución de las explotaciones de la zona propuesta para ampliación, ésta afectaría a 1.174 explotaciones (en términos aproximados<sup>6</sup>) lo que supone un factor disuasorio para la aplicación de la propuesta desde dos puntos de vista. Uno, el de la Administración Regional, competente en materia de parques naturales, que identificaría en este alto número de interlocutores un problema para una gestión que vienen desarrollando como basada únicamente en objetivos conservacionistas y, en consecuencia, no en sistemas de diálogo sino de imposición restrictiva, no propositiva. Otro, el de los propios afectados, no sólo porque ellos también identifican la gestión de los espacios naturales protegidos en estos términos restrictivos, sino porque la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad dispone el derecho de retracto en los términos contenidos en su artículo 39 y reproducidos en el cuadro 2 del Anexo. La interpretación que damos a este hecho es la siguiente: este artículo supone un claro obstáculo para la sinergia entre desarrollo

---

<sup>6</sup> Como se indica en la nota metodológica 1 a partir de la información estadística publicada no se puede determinar el número exacto de explotaciones afectadas al combinar éstas superficies en distintos sectores de los términos municipales. El número que se ofrece se ha estimado a partir de la aplicación al conjunto las explotaciones la proporción de la superficie del municipio afectada por la propuesta de ampliación del Parque Natural de los Montes de Málaga.

local y desarrollo sostenible en los objetivos de la declaración y gestión de los parques naturales. A ello hay que unir que entra en clara contradicción con el artículo 70 de la misma ley que, como puede comprobarse en dicho cuadro, reconoce y protege los conocimientos tradicionales implícitos en la gestión de espacios con valores de biodiversidad introduciendo el concepto de equidad en el disfrute de los beneficios derivados de los mismos.

Al ser redactada la justificación de la propuesta por un equipo de profesores universitarios, se consideró que forma parte de la filosofía de este tipo de convenios Universidad-Administraciones Públicas la proposición de fórmulas innovadoras que aporten alternativas a los sistemas analizados. Por ello, para solventar esta incoherencia, nuestra propuesta incluye un replanteamiento de las formas de gestión de los parques naturales andaluces que tenga en cuenta las nuevas funciones del espacio rural, siguiendo el modelo de los parques naturales regionales franceses, incluyendo, por tanto, una nueva forma de gestión en el futuro con carácter experimental.

Esta propuesta parte de una reflexión que sigue dos líneas de argumentación. Una, las nuevas circunstancias sobrevenidas al contexto socioeconómico en que se produjo la promulgación de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (precedente de la Ley 42/2007). Otra, la experiencia aportada por estos dos decenios de gestión. Entre las primeras, la difusión a los espacios rurales de funciones de protección de valores ambientales y culturales ligada a una demanda de estos valores por la población urbana, demanda que se articula en actividades lúdico-recreativas y de producciones agrarias de calidad. Entre las segundas, la insatisfacción de las poblaciones rurales afectadas por la declaración de espacios protegidos, que, como resaltábamos, no ven económicamente compensadas las prestaciones derivadas de esta declaración y que no siempre consiguen generar un tejido empresarial autóctono que ponga en valor la “visibilidad” que, en términos de marketing, lleva aparejada tal declaración. A caballo entre ambas (las circunstancias sobrevenidas y la experiencia) las limitaciones de la forma de gestión derivadas de la fórmula bicéfala junta rectora-dirección técnica. Así, en la composición de las juntas rectora prima la presencia de representantes de la propia Administración Regional en detrimento de los agentes locales, y sus competencias quedan supeditadas en la mayor parte de las decisiones de gestión a la segunda. Si ligamos este hecho a las circunstancias sobrevenidas es porque la figura de las juntas rectoras es precursora de una fórmula que la política de la Unión Europea, tanto territorial como ambiental y de desarrollo rural, fomenta: la denominada “bottom up” o iniciativas “de abajo a arriba”. Sin embargo, como decíamos, el funcionamiento real de las juntas rectoras minimiza su capacidad de decisión sobre las formas de gestión de los parques naturales. Recogiendo este conjunto de circunstancias, la insatisfacción que, en general, está rodeando la aplicación de los Planes de Desarrollo Sostenible, redactados bajo esta fórmula “bottom up”, pero sin carácter vinculante en su financiación y gestionados desde las distintas Consejerías. A este respecto, consideramos que la experiencia francesa de los parques naturales regionales puede ser de gran interés por dos motivos. Uno la similitud en cuanto a la convergencia de valores naturales y patrimoniales en los espacios rurales. Otro, que su implantación ha respondido, precisamente, a la asunción de procedimientos “bottom up” y al aprendizaje derivado de una trayectoria más larga en la gestión de espacios naturales protegidos. Las características del territorio que proponemos como objeto de la ampliación se adaptan especialmente a este modelo de gestión, al tratarse de un espacio rural, con fuertes elementos identitarios y próximo a una potente aglomeración urbana, la de Málaga Costa del Sol que reúne en torno a un millón de habitantes. Por ello, como adelantábamos, proponemos una forma de gestión y reconocimiento de la protección de los valores reseñados (identitarios y ambientales) más acordes con éstos y con el desarrollo de las nuevas funciones del espacio rural.

#### **4. Elementos y reflexiones sobre la propuesta**

Vamos a enunciar estos elementos tomando como hilo conductor los rasgos de los parques naturales regionales franceses (PNR de ahora en adelante) ligándolos a los elementos del capital territorial antes analizados y exponiendo los obstáculos que habría que superar para su aplicación.

1.-La equidad poblaciones rurales-poblaciones urbanas se lograría por el incremento de las rentas derivadas de la agricultura de proximidad y por la progresiva introducción de actividades agroindustriales (cierre del ciclo producto en el marco local). Leal (1991) resalta “el aspecto de búsqueda por mantener la calidad estética de los lugares, haciendo hincapié en costumbre y tradiciones populares. El PNR estimula a los habitantes a vivir con sus costumbres ancestrales –en el marco de los logros modernos, por supuesto- y a hacer un aprovechamiento de ello para efectos de subsistencia y desarrollo personal y familiar. Todo esto es bien visto por los productores, que aprovechan al máximo las garantías que les da la marca PNR”. “El

PNR es ante todo una política de calidad. Un intento porque las cosas sean mejores que en otra parte. Es un concepto de desarrollo y medio ambiente práctico y rentable sobre todo a nivel local". Por tanto, según Leal (1991, 32) el rasgo que diferencia a los PNR es que en ellos "predomina un intento por hacer "economía y medio ambiente". Y para eso, no basta con salvaguardar y cuidar el patrimonio ecológico, sino que se trata, fundamentalmente, de favorecer las actividades económicas compatibles con la calidad del medio ambiente buscada. ¿Cuáles serían estas actividades en relación con los cultivos que hemos expuesto?: Los vitícolas (hay que destacar que frente a los bajos ingresos por hectárea de vid reseñados, un litro de vino de crianza cuesta, a granel en mostrador, 9,50€); los quesos de cabra (existen ya queserías con productos bien cotizados en venta final); los embutidos (las elaboraciones locales ya tienen reconocimiento entre los consumidores de la ciudad de Málaga), pudiendo extenderse la cabaña porcina a las zonas de recuperación de la vegetación de quercíneas, con control de la cabaña ganadera. En una situación más comprometida quedarían cultivos como el almendro, con gravosos costes de recogida y bajos precios, aunque sus valores paisajísticos estacionales (ver figura 2) y la difusión de la almendra frita en los puestos ambulantes del centro de la ciudad son factores sobre los que plantear actividades que permitan su continuidad.

2.- ¿Por qué el parque facilitaría este tipo de actividad? Para eso, el PNR no solamente estimula a sus productores locales (cabe anotar que en los PNR hay amplias zonas de propiedad privada, incluso mayoritaria en algunos), sino que busca deliberadamente promover la acogida e información del público vía propaganda y otros estímulos a través de los medios de comunicación". También según Leal, este objetivo principal no impide la existencia de "zonas de experimentación e innovación en materia de ecología, arqueología y otras materias especializadas".

3.-¿Qué cambios habría que introducir en la gestión del parque natural de los Montes de Málaga para que estas oportunidades se materializaran? Desde nuestro punto de vista dos.

Uno, claramente vinculado a los principios del desarrollo local: la gobernanza, así "Es la negociación el instrumento que facilita el planteamiento fundamental de esta estructura territorial: hacer de la calidad ambiental un valor mercantil, no una carga para la sociedad, sin que esto signifique desdeñar los aspectos éticos y científicos que están en la esencia misma de la preocupación ecológico-ambiental"..... "En coherencia con estas características, el proceso de implantación de un PNR parte de la base territorial social. No es el Ministerio de Medio Ambiente el que lidera el proyecto, sino que la iniciativa se genera por los alcaldes y los grupos comunitarios, las asociaciones profesionales y las organizaciones de comerciantes, las ONG ecologistas, los profesores y otros agentes. Se abre así un intenso proceso de participación durante las deliberaciones, en que los municipios discuten para ver si se adhieren o no al PNR". (Leal, *ibid.*).

Los objetivos específicos de cada parque natural regional quedan establecidos en la "carta del parque". Tras una información pública, la "carta" es aprobada por los municipios que constituyen el parque y también por otros participantes como la provincia y la región. Entonces la "carta" es ratificada por el Estado. La "carta" tiene como objetivo asegurar la coordinación entre los distintos participantes involucrados y tiene una validez de 12 años. Frente a los parques nacionales, los parques regionales son gestionados a nivel local, y reflejan las iniciativas locales. De hecho, los parques son una de las numerosas estrategias que están emergiendo en los últimos años y que marcan un cambio fundamental hacia un modelo más descentralizado de desarrollo sostenible de la Francia rural.

El otro, la no aplicación del derecho de retracto.

4. ¿Cómo repercutiría esta gestión en la superación de los problemas del capital social antes enunciado? En un proceso a medio plazo supondría la sustitución de relaciones de supeditación sociedad rural-sociedad urbana en términos de empleo no cualificado por una relación de oferta-demanda de productos alimentarios en la que los productores integran producción primaria su transformación y su comercialización, manteniendo el control de sus propiedades. La difusión de la propiedad de la tierra entre la mayor parte de los hogares es un factor positivo para el objetivo de cohesión social.

5.- ¿Qué obstáculos se oponen a este proceso de cambio? En nuestra opinión, éstos son tres. Uno, la inercia de la Administración Regional y Municipal en la interpretación de las políticas ambientales que dificulta la aceptación de los principios enunciados de los PRN identificando conservación con restricción en el uso. El segundo, el control de la propiedad de la tierra por los ancianos. Si bien este hecho es positivo por lo que tiene de conocimiento de prácticas tradicionales requiere el planteamiento de estrategias de difusión de los objetivos que se pretenden centrados en sus sistemas de valores. En este sentido, trabajos como el de LLORENTE MARÍN (2012) son de aplicación. El tercero, el desapego a las tareas agrícolas que

caracteriza a la mayor parte de la población joven; sin embargo, la continuidad de prácticas culturales como los verdiales o la existencia de habitantes de mediana edad que mantienen los huertos familiares como actividad lúdica en las viviendas de uso esporádico y localización dispersa pueden ser una base socioterritorial propicia sobre la que avanzar la difusión social de esta propuesta.

#### ANEXO: ARTÍCULOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANA Y DE LA LEGISLACIÓN REFERIDOS EN EL TEXTO

Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga	Plan de Ordenación del Territorio de de Costa Oriental-Axarquía
<p>Artículo 71 “Determinaciones para la ordenación de las Zonas de Protección Territorial” que reproducimos por su interés para nuestra propuesta.</p> <p>“1. Con carácter general las Zonas de Protección Territorial solo podrán acoger los usos naturalísticos y agrarios, las actividades didácticas, de ocio y esparcimiento vinculadas al disfrute de la naturaleza, y en general las actividades de interés público y social.</p> <p>2. Estarán prohibidas las nuevas instalaciones industriales, a excepción de las relacionadas con la reutilización de residuos y las instalaciones de generación de energías eléctricas a partir de fuentes renovables.</p> <p>3. Se prohíben las edificaciones vinculadas a las actividades agropecuarias, incluso la vivienda unifamiliar, a excepción de las ligadas por su dimensión y naturaleza a la utilización de las fincas y se ajusten a los planes y programas de los organismos competentes en materia de agricultura.</p> <p>4. Las infraestructuras e instalaciones que discurran o se ubiquen en las Zonas de Protección Territorial adoptarán las opciones que presenten menor impacto en el medio y garanticen una mayor integración en el paisaje. Las edificaciones y accesos a ellas vinculadas se ejecutarán siempre y cuando no se modifique la topografía ni las condiciones de la flora y la fauna, se resuelvan los vertidos y se aporte un estudio de integración paisajística.</p> <p>7. En los Montes de Málaga estará prohibido cualquier uso que pueda alterar las condiciones naturales o paisajísticas del ámbito o producir riesgos de erosión y, en especial, las actividades deportivas de carácter extensivo”.</p>	<p>Artículo 62. Zonas de interés territorial. (D y R)</p> <p>1. Las zonas de interés territorial que se delimitan en el Plano de Ordenación tendrán la consideración por los instrumentos de planeamiento general de suelo no urbanizable de especial protección. (D)</p> <p>3. Sólo se permitirán las viviendas y edificaciones aisladas destinadas a las explotaciones agrarias así como las adecuaciones naturalísticas y recreativas, torres y miradores de vigilancia y observación, centros didácticos y de observación y aquellas construcciones e instalaciones de interés público que resulten compatibles con los valores naturales y rurales existentes en estas zonas, así como las infraestructuras necesarias para dichos usos. (D)</p> <p>4. El planeamiento urbanístico general delimitará y ordenará en estas zonas los ámbitos que puedan considerarse Hábitat Rural Diseminado conforme a lo establecido en el artículo 57. (D)</p>

Cuadro 1. Artículos de la planificación urbana que recogen la categorización de la zona propuesta para la ampliación

Fte.: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga Julio 2009.. Doc. En PDF.

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Plan de Ordenación del Territorio de de Costa Oriental-Axarquía Julio 2006.. Doc. En PDF.

<p>Artículo 39. Utilidad pública y derecho de tanteo y retracto sobre espacios naturales protegidos.</p> <p>1. La declaración de un espacio natural protegido lleva aparejada la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, así como la facultad de la Comunidad autónoma para el ejercicio de los derechos de tanteo y de retracto respecto de los actos o negocios jurídicos de carácter oneroso y celebrados intervivos que comporten la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales que recaigan sobre bienes inmuebles situados en su interior.</p> <p>2. Para facilitar el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, el transmitente notificará fehacientemente a la Comunidad autónoma el precio y las condiciones esenciales de la transmisión</p>
--

pretendida y, en su caso, copia fehaciente de la escritura pública en la que haya sido instrumentada la citada transmisión. Dentro del plazo que establezca la legislación de las Comunidades autónomas desde dicha notificación, la administración podrá ejercer el derecho de tanteo obligándose al pago del precio convenido en un período no superior a un ejercicio económico.

La Comunidad autónoma podrá ejercer, en los mismos términos previstos para el derecho de tanteo, el de retracto en el plazo que fije su legislación, a partir de la notificación o de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión.

Los Registradores de la Propiedad y Mercantiles no inscribirán documento alguno por el que se transmita cualquier derecho real sobre los bienes referidos sin que se acredite haber cumplido con los requisitos señalados en este apartado.

Los plazos a los que se refiere este apartado serán lo suficientemente amplios para permitir que puedan ejercitarse los derechos de tanteo y de retracto.

#### Capítulo IV conocimientos tradicionales

Art. 70. Promoción de los conocimientos tradicionales para la conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

De acuerdo con las normas, resoluciones y principios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la organización Mundial de propiedad Intelectual, las Administraciones Públicas, preservarán, mantendrán y fomentarán los conocimientos y las prácticas de utilización consuetudinaria que sean de interés para la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad. Promoverán que los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos y prácticas se compartan equitativamente.

Cuadro 2 Artículos de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre del patrimonio natural y la biodiversidad referidos en el texto.

## NOTAS METODOLÓGICAS

### Nota metodológica 1.

La adaptación de la escala y de la temporalidad de la publicación de las estadísticas disponibles al área de ampliación se ha realizado a partir de los siguientes supuestos y criterios:

- A escala municipal implica el desfase entre los datos correspondientes a población (Censo de Población del 2001, publicados en 2004) y los datos correspondientes a estructuras agrarias (Censo Agrario de 2009, publicados en 2013). A ambos se ha accedido por la web <http://www.ine.es/ine>
- Los datos del Censo Agrario sólo están disponibles a escala municipal, por lo que la interpretación de sus resultados es una extrapolación a partir de los usos y cultivos predominantes en el área de ampliación y de la proporción que ésta ocupa en cada municipio, según el caso y se indica en el texto.
- En lo que se refiere a la superficie total municipal, no coinciden la superficie correspondiente a las explotaciones agrarias (Censo Agrario) y la superficie total del municipio (facilitada por el SIMA a partir de datos del Instituto de Cartografía de Andalucía).
- Los datos del Censo de Población del 2001 se han utilizado a escala municipal para los municipios de Almogía, Casabermeja, Colmenar y Comares, por ser significativos del conjunto de la población afectada por la ampliación, y sólo de las secciones de los distritos del término municipal de Málaga afectadas por la ampliación. Estas secciones se han identificado a partir de la cartografía de las mismas contenidas en SIMA y son las siguientes: Distrito 2, sección 31, distrito 6 sección 29; distrito 7, sección 47; distrito 8 secciones 12, 17 y 30.

### Nota metodológica 2. Procedimiento de cálculo de los ingresos medios por explotación con cultivos leñosos.

- Se han aplicado los ingresos por hectárea de cada cultivo calculados por Blanco y Larrubia, 2008, p. 102.
- Se ha calculado, a partir de los datos del Censo Agrario de 2009, la superficie media de cada cultivo por explotación, dividiendo la superficie del mismo entre el número de explotaciones que cuentan con él.
- Se ha multiplicado la superficie media de cada cultivo por los ingresos/ha correspondientes.

## BIBLIOGRAFÍA

- BLANCO, R. y LARRUBIA, R.(2008): *Usos agrarios y sostenibilidad. Evaluación de la capacidad agrológica y social de la Axarquía (Málaga) Cuadernos Geográficos*, 42, pp. 270-295
- DEMATTEIS, G. y GOVERNA, F. (2005) "Territorio y territorialidad en el desarrollo local. La contribución del modelo SLOT", *Boletín de la A.G E.*, nº 39, pp. 31-58.

- GARCÍA MANRIQUE, E. (1960): *Las comarcas de Borja y Tarazona y el somontano del Moncayo. Estudio geográfico*. Ed. Dpto. de Geografía aplicada del Instituto Juan Sebastián Elcano, Zaragoza.
- GOMEZ MORENO, M.L. (2008): “La función de la montaña en los territorios ibéricos: validez de la perspectiva unificada de la geografía” en *La perspectiva geográfica ante los retos de la sociedad y el medio ambiente en el contexto ibérico*, Ponencias del XI Coloquio Ibérico de Geografía, Serv. De Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Madrid, 2009, pp. 149-179. ISBN978-84-8138-792-6.
- GÓMEZ MORENO, M<sup>a</sup> L. (2010): Los espacios naturales protegidos como categoría en la ordenación del territorio. El caso de la Comunidad Autónoma Andaluza. *Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada*, nº 47, pp. 317-346. ISSN 0210-5462
- GÓMEZ MORENO, M.L. (2011): “ Desarrollo rural vs. desarrollo local” *Estudios Geográficos* Vol. LXXII, 270, pp. 77-102
- LEAL, J. (1991): “Una experiencia de “desarrollo sustentable”: Parques naturales regionales en Francia”, *Ambiente y desarrollo*, agosto 1991 pp. 31-34
- LLORENTE MARÍN, F. M. (2012): “Procesos de comunicación desde territorios. La comarca de la Sierra de las Nieves: El countryside de la Costa del Sol” tesis doctoral dirigida por D. Antonio Mandly Robles, Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla (varias publicaciones en prensa).
- MESA GARRIDO, M.A. (2012): “La creación de un espacio de uso público en un entorno periurbano. El parque natural Sierra de Huétor y su área de influencia socioeconómica”. Trabajo fin de máster El análisis Geográfico en la ordenación del territorio, interuniversitario Universidades de Granada y Málaga, julio de 2012.
- OCAÑA OCAÑA, C. (1994): “Actividad y ocupación en Andalucía”, *Baetica*, 16, pp. 183-204.